PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 486.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA, POR LOTE, A LAS FIRMAS DATALAB S.A., OFFICE COMPU S.A., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SICOM Nº 04/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, TELEVISORES Y ENSERES PARA LA SICOM – AD REFERENDUM"

Asunción, 16 de octubre de 2014

VISTO: El informe de fecha 15 de octubre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SICOM Nº 04/2014 "Adquisición de equipos de computación, televisores y enseres para la SICOM – Ad Referéndum";

CONSIDERANDO: Que, en el citado procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios por lote son: 1) Bios Group S.R.L., Lote Nº 6, G. 10.395.000, Total, G. 10.395.000; 2) CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera, Lote Nº 2, G. 165.875.000, Lote Nº 7, G. 52.600.000, Total, G. 218.475.000; 3) VR S.A., Lote Nº 2, G. 256.374.500, Lote Nº 3, G. 16.489.200, Total, G. 272.863.700; 4) Suministros & Montajes S.R.L., Lote Nº 3, G. 40.599.000, Total, G. 40.599.000; 5) Docunet S.A., Lote Nº 4, G. 62.160.000, Total, G. 62.160.000, 6) Datalab S.A., Lote Nº 1, G. 61.000.000, Lote Nº 6, G. 9.306.000, Total, G. 70.306.000; 7) Office Compu S.A., Lote Nº 2, G. 206.970.000, Total, G. 206.970.000; 8) Shirosawa Company S.A.I.C., Lote Nº 4, G. 83.400.000, Total, G. 83.400.000; 9) Data Systems S.A.E.C.A., Lote Nº 4, G. 61.500.000, Total, G. 61.500.000;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, del análisis y evaluación, concluye que las ofertas de las firmas Docunet S.A., Datalab S.A., para el Lote Nº 1, Office Compu S.A., Suministros & Montajes S.R.L., Shirosawa Company S.A.I.C. y Data Systems S.A.E.C.A., respectivamente, dieron cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las pólizas de seguros, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta se hallan debidamente extendidas, los formularios de ofertas y planillas de precios se hallan debidamente completados, preparados y firmados, y los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

Que, sin embargo expresa que, en la oferta presentada por la firma Bios Group S.R.L., no se visualiza la Autorización del Fabricante o Constancia de ser Distribuidor de los bienes ofertados, por lo que se emplazó a dicha firma por Nota UOC_SICOM Nº 176/14, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a fin de que se remita el mencionado documento, con respuesta en tiempo y forma por parte de la referida empresa, adjuntando copia simple de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor proveniente de Solution Box, invocando ser distribuidores Oficiales de la marca TP-Link, sin otro documento respaldatorio, por lo que la oferta de la firma Bios Group S.R.L. es desestimada en su totalidad por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII, Anexo I, B) Documentos Legales, de conformidad con el artículo 49, del Decreto Nº 21.909/2003;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabricio Cangaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Que, además señala que, en la oferta presentada por la firma CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera, no se visualizan Autorización del Fabricante o Constancia de ser Distribuidor de los bienes ofertados, Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos años y, Antecedentes de contratos ejecutados, por lo que se emplazó a dicha firma por Nota UOC_SICOM Nº 171/14, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a fin de que se remitan los mencionados documentos, con respuesta en tiempo y forma por parte de la referida empresa, adjuntando Declaración de ser Subdistribuidores de las marcas ofertadas, Autorización del Distribuidor PC Point Technologic S.A., por la cual autoriza a cotizar productos que distribuye directamente del fabricante, sin especificar marcas, Autorización del Distribuidor Saturno Info S.A., que autoriza a PC Point Technologic S.A. a presentar propuesta para la provisión de equipos informáticos de la marca SATE, representado oficialmente en Paraguay por Saturno Info S.A., sin adjuntar documento respaldatorio de la firma SATE, ni autorización a designar subdistribuidor, Constancia de la firma Nexsys de Paraguay S.A., que comunica que la firma CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera es canal autorizado de Nexsys de Paraguay S.A. para los productos Microsoft, sin adjuntar documento respaldatorio de la firma Microsoft, Autorización de Fastrax S.A. para presentar oferta de la marca Lenovo, sin adjuntar documento respaldatorio de la marca Lenovo, e igualmente con relación a la documentación adjuntada acerca de la situación financiera del oferente, no se puede comprobar si el mismo cumple con los requisitos de antigüedad y experiencia requeridos, por lo que la oferta de la firma CS Comercial de Cristina Raquel Silva Cabrera es desestimada en su totalidad por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los artículos 49, 58, numeral 2 y 60, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, también expresa que, en la oferta presentada por la firma VR S.A., no se visualiza la Autorización del Fabricante o Constancia de ser Distribuidor de las marcas Toshiba y Eaton, por lo que se emplazó a dicha firma por Nota UOC_SICOM Nº 174/14, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a fin de que se remita el mencionado documento, con respuesta en tiempo y forma por parte de la referida empresa, adjuntando copia simple de Autorización de proveedor proveniente de Westham Trade Company, invocando ser Distribuidores Oficiales de la marca Hewlett-Packard y numerosas marcas que representan en Paraguay, sin hacer mención de representación de las marcas Toshiba, Eaton, no ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII, Anexo I, B) Documentos Legales. Si bien, en la oferta presentada por la firma VR S.A., en fojas 119 y 120, se constata que Westham Trade Company es distribuidor autorizado para vender productos Hewlett-Packard en Paraguay, en la composición de la oferta para el Lote Nº 2, presentado por el oferente, se menciona a las marcas HP y Toshiba, por lo que la oferta presentada por la firma VR S.A. es desestimada en su totalidad, de conformidad con el artículo 49, del Decreto Nº 21.909/2003;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Que, además señala que, en la oferta presentada por la firma Datalab S.A., no se visualiza la Autorización del Fabricante o Constancia de ser Distribuidor de la marca TP-Link, por lo que se emplazó a dicha firma por Nota UOC_SICOM Nº 175/14, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a fin de que se remita el mencionado documento, sin respuesta alguna por parte del oferente, e igualmente se observa que en el Formulario de la Oferta presentado por la referida empresa, en foja 06, los detalles de los bienes del Lote Nº 06, no fueron llenados correctamente, por lo que la oferta presentada por la firma Datalab S.A., es desestimada en el Lote Nº 06 Swicht y Wireless, por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los artículo 49 y 60, numeral 2, del Decreto Nº 21.909/2003;

Que, también expresa que, en la oferta presentada por la firma Office Compu S.A., en el Lote Nº 02, se constata un error aritmético, al momento de consignar el monto total del Lote, por lo que se emplazó a dicha firma por Nota UOC_SICOM Nº 179/14, de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a fin de que Office Compu S.A. acepte o rechace la corrección detectada, de conformidad con el artículo 57 del Decreto Nº 21.909/2003 y la Ley Nº 2.051/200, artículo 26, con respuesta en tiempo y forma por parte del oferente, manifestando su conformidad a la corrección aritmética detectada;

Que, luego del análisis y estudio, el Comité de Evaluación de Oferta procedió a seleccionar provisoriamente a las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, por lote, correspondientes a las firmas Datalab S.A. (Lote Nº 1), Office Compu S.A. (Lote Nº 2), Suministros & Montajes S.R.L. (Lote Nº 3), y Data Systems S.A.E.C.A. (Lote Nº 4), respectivamente, resultando que cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, por lo que las propone para la adjudicación;

Que, finalmente, en cuanto a los Lotes Nºs. 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda que sean declarados desiertos, por falta de ofertas;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2014, aprobado por Ley N° 5.142/2014, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, el artículo 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar, por lote, a las firmas Datalab S.A. (Lote Nº 1), Office Compu S.A. (Lote Nº 2), Suministros & Montajes S.R.L. (Lote Nº 3), y Data Systems S.A.E.C.A. (Lote Nº 4), respectivamente, el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SICOM Nº 04/2014 "Adquisición de equipos de computación, televisores y enseres para la SICOM – Ad Referéndum" y declarar desiertos los Lotes Nºs. 5, 6, 7, 8 y 9;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 486.-

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Aprobar el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SICOM N° 04/2014 "Adquisición de equipos de computación, televisores y enseres para la SICOM – Ad Referéndum", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2° Adjudicar, por Lote, a las firmas Datalab S.A., Office Compu S.A., Suministros & Montajes S.R.L., y Data Systems S.A.E.C.A., respectivamente, el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SICOM N° 04/2014 "Adquisición de equipos de computación, televisores y enseres para la SICOM – Ad Referéndum", de conformidad con el cuadro que se inserta a continuación:

Proveedor	Lote N°	Monto en G.
Datalab S.A.	1	61.000.000.-
	Total	**61.000.000.-**
Office Compu S.A.	2	241.470.000.-
	Total	**241.470.000.-**
Suministros & Montajes S.R.L.	3	40.599.000.-
	Total	**40.599.000.-**
Data Systems S.A.E.C.A.	4	61.500.000.-
	Total	**61.500.000.-**

3° Declarar desiertos los Lotes N°s. 5, 6, 7, 8 y 9, del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SICOM N° 04/2014 "Adquisición de equipos de computación, televisores y enseres para la SICOM – Ad Referéndum".

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Cattigaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM N° 486.-

4° Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo de Presupuesto: 1 – Presupuesto de Programas de Administración, Programa: 006 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Código: 540, Rubro: Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, F.F.: 10 - Recursos del Tesoro, del Presupuesto vigente de la Entidad.

5° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

6° La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM